

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**2806** *Real Decreto 139/2014, de 28 de febrero, por el que se indulta a don Miguel Ángel Lois Redondo.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Lois Redondo, condenado por la Audiencia Provincial de A Coruña, sección sexta, con sede en Santiago de Compostela, en sentencia de 18 de mayo de 2012, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de febrero de 2014,

Vengo en conmutar a don Miguel Ángel Lois Redondo la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de febrero de 2014.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ